



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°260

De 22 de octubre de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de San Martín, por las diferentes actividades con motivo de conmemorar los 61 años de fundación del Corregimiento, a celebrarse el 14 de diciembre de 2024, en horario de 3 de la tarde hasta las 4 de la madrugada.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de San Martín, estará realizando diversas actividades bailables, espectáculos públicos, desfile folclórico, venta de comidas, refrescos expendio de bebidas alcohólicas (con cantina transitoria), puesto de artesanías, entre otras con motivo de conmemorar los 61 años de fundación del Corregimiento;

Que, a tal efecto se ha recibido en este Consejo Municipal de Panamá, solicitud de exoneración de los tributos municipales de estas actividades a realizarse el 14 de diciembre de 2024, en horario de 3 de la tarde hasta las 4 de la madrugada, actividad organizada por la Junta Comunal de San Martín;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

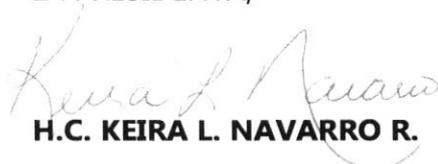
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de San Martín, por las diferentes actividades bailables, espectáculos públicos, desfile folclórico, venta de comidas, refrescos, expendio de bebidas alcohólicas (con cantina transitoria), puesto de artesanías, entre otras con motivo de conmemorar los 61 años de fundación del Corregimiento, a celebrarse el 14 de diciembre de 2024, en horario de 3 de la tarde hasta las 4 de la madrugada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

LA PRESIDENTA,


H.C. KEIRA L. NAVARRO R.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.p.

Acuerdo No.260
Del 22 de octubre de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de octubre de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



ROBERTO RUÍZ DÍAZ